

Seguro de Invalidez y Vida

Capítulo IV

Este capítulo presenta la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida (SIV) y detalla las acciones emprendidas durante 2017, encaminadas a garantizar que las prestaciones económicas que establece la Ley del Seguro Social (LSS) se otorguen a los asegurados y sus beneficiarios con calidad y calidez, procurando que las mejoras en la atención contribuyan a la viabilidad financiera del Instituto.

El informe que se presenta en este capítulo, describe los resultados de la gestión del SIV en 2017 y se conforma por las siguientes secciones:

- Sección IV.1. Describe la cobertura que otorga el SIV y la situación actual en el gasto de las prestaciones económicas a cargo de este seguro, que incluye las pensiones de invalidez temporal y las rentas vitalicias.
- Sección IV.2. Muestra el estado de actividades de este seguro considerando 2 escenarios del costo neto: i) con registro parcial de los pagos realizados en el periodo por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total de las citadas obligaciones laborales.
- Sección IV.3. Presenta los resultados de la valuación actuarial realizada para el SIV, que consisten en un

diagnóstico técnico sobre la situación financiera de este seguro al 31 de diciembre de 2017 y permiten determinar si la prima de ingreso es suficiente para hacer frente en el futuro a los gastos que se derivan de las prestaciones en dinero que deberán otorgarse a los trabajadores afiliados al IMSS y a sus beneficiarios de acuerdo con lo que establece la LSS, así como a los gastos de administración.

- Sección IV.4. Detalla otras acciones que se han emprendido para fortalecer la protección que brinda el SIV y contribuir a su viabilidad en el largo plazo. Como parte de estas acciones destacan las mejoras implementadas en los distintos procesos de la administración de pensiones.
- Sección IV.5. Delinea las acciones de política que se han llevado a cabo para fortalecer la protección que otorga el SIV actualmente y a futuro.

IV.1. Introducción

El SIV protege a través de prestaciones en dinero los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral. Para ello, el SIV contempla 2 ramos de aseguramiento:

- i) Invalidez: protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año, siempre y cuando dicho impedimento derive de una enfermedad o accidente no profesionales⁷². Las prestaciones que otorga este ramo de aseguramiento son pensiones temporales, pensiones definitivas, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Los servicios médicos de los pensionados y sus beneficiarios se otorgan con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).
- ii) Vida: cubre la contingencia de fallecimiento del asegurado o pensionado de invalidez. Las prestaciones que otorga este ramo a los beneficiarios son pensiones de viudez, orfandad y ascendencia. La asistencia médica se brinda con cargo al SEM.

Cuando la contingencia que sufre un asegurado derive de una enfermedad o accidente no profesionales que lo incapaciten temporalmente para el trabajo, el asegurado tendrá protección económica por medio de un subsidio a cargo del SEM. Si bien no todas las pensiones del SIV son precedidas por periodos de incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general, ni todas las incapacidades por enfermedad general terminan en una pensión por invalidez, el SEM actúa como enlace de protección al asegurado durante periodos cortos de incapacidad para el trabajo⁷³.

⁷² Ley del Seguro Social, Artículo 119.

⁷³ Ídem, Artículo 127. En el caso de los riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo a un mismo seguro: el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Para facilitar el otorgamiento de las prestaciones a las que tiene derecho la población asegurada, como se describió en el capítulo anterior, el IMSS continúa enfocado en simplificar y digitalizar sus trámites, incluyendo los relacionados con prestaciones económicas. En este sentido, durante 2017, se realizaron mejoras significativas para obtener una pensión por enfermedad o accidente, mediante la automatización de procesos internos y el fortalecimiento de los mecanismos de atención y orientación al asegurado, lo que resultó en una disminución de 50% en el tiempo de espera en el que se otorga este tipo de pensiones.

Asimismo, se continuó con las acciones para la implementación del proceso de solicitud de pensión por Internet, mediante el desarrollo del proyecto denominado “Mi Pensión Digital”. Esta iniciativa consta de 2 elementos: i) los nuevos servicios digitales que preparan a los asegurados para realizar su trámite de pensión, los cuales les permitirán conocer información oportuna y detectar inconsistencias previo al inicio del trámite, y ii) un aplicativo en el portal del IMSS que permitirá la interacción digital del asegurado, a fin de conocer y validar la información que se utilizará para realizar su trámite de pensión. Además, sólo se requerirá de 1 visita a las ventanillas del Instituto para realizar esta gestión, mientras que en el esquema actual se requieren de hasta 4 visitas.

En lo referente al pago de subsidios también se tuvieron avances significativos. En noviembre de 2017, se liberaron 2 nuevos servicios digitales en beneficio de los asegurados y de las empresas afiliadas: el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria y el Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea. Con el primero, se simplifica y facilita el cobro del subsidio ya que, con un solo trámite,

el asegurado puede recibir el importe correspondiente directamente en su cuenta bancaria. En tanto, con el segundo, por primera vez se cuenta con una herramienta digital a través de la cual los asegurados pueden consultar el estatus de pago de sus incapacidades y los patrones, el detalle de sus trabajadores incapacitados para un mejor seguimiento del ausentismo en su empresa. Con estos servicios, el IMSS se vuelve más cercano, transparente y accesible para sus derechohabientes.

El cuadro IV.1 describe las prestaciones que el SIV otorga a los trabajadores y a sus familias ante la ocurrencia de una enfermedad o accidente que resulte en un estado de invalidez o incapacidad temporal para el trabajo. A su vez, la gráfica IV.1 muestra los eventos que generan las prestaciones en dinero del SIV.

Al 31 de diciembre de 2017, el SIV cubría a 19'154,841⁷⁴ trabajadores mediante las prestaciones antes señaladas. Dicho seguro es financiado con 2.5% del salario base de cotización para cada trabajador. La cuota se integra de manera tripartita⁷⁵: a los patrones, a los trabajadores y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%⁷⁶ sobre el salario base de cotización, respectivamente.

Durante 2017, el otorgamiento de las pensiones temporales y definitivas representó un gasto de 8,589 millones de pesos para el Instituto, el cual fue 8.4% mayor, en términos reales, que el observado el año anterior. El cuadro IV.2 muestra la distribución de las prestaciones en dinero con cargo al SIV.

En el Instituto se promueve una cultura de prevención de enfermedades, que repercutirá en una población asegurada con mejor salud y que por lo tanto demandará (relativamente) menos servicios médicos y presta-

⁷⁴ De los 19'418,455 puestos de trabajo asegurados a diciembre de 2017 en el IMSS, el Seguro de Invalidez y Vida no cubre: i) los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y ii) los trabajadores al servicio de las administraciones pública federal, entidades federativas y municipios (modalidad 38). Por otro lado, este seguro sí cubre las continuaciones voluntarias al Régimen Obligatorio (modalidad 40).

⁷⁵ Ley del Seguro Social, Artículos 146, 147 y 148, el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

⁷⁶ Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

CUADRO IV.1.

Prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida

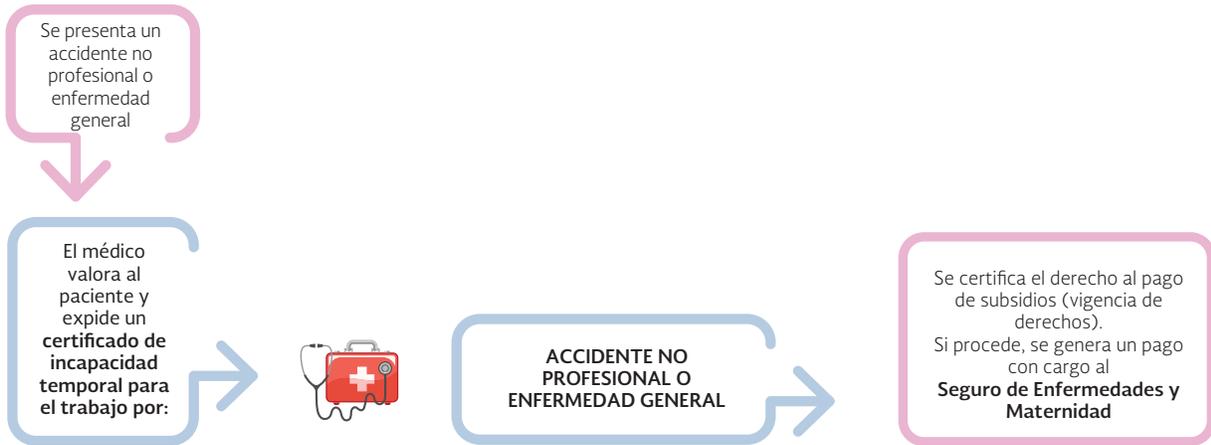
Tipo de prestación	Concepto y fundamento en la Ley Seguro Social de 1997	Descripción	
El asegurado que sufra un accidente o enfermedad no profesional, que resulte en estado de invalidez tiene derecho a las siguientes prestaciones:			
En especie	Asistencia médico-quirúrgica	En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a éste.	
	Asistencia farmacéutica		
	Asistencia hospitalaria		
En dinero (con cargo al SEM)	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículos 96 y 98	En 60% del último salario base de cotización, a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad por enfermedad no profesional, mientras dure ésta y hasta por el término de 52 semanas, prorrogables, previo dictamen, hasta por 26 semanas más.	
Asegurados	Pensión temporal por invalidez. Artículos 120, fracción I, 121 y 141	En 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada por periodos renovables en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando por la continuación de una enfermedad no profesional se termine el disfrute del subsidio y la enfermedad persista. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75%, se requiere de 150 semanas de cotización.	
	En dinero (con cargo al SIV)	Pensión definitiva por invalidez. Artículos 120, fracción II, 121, 122 y 141	En 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada cuando el estado de invalidez se dictamina de naturaleza permanente o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca como tal. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75%, se requiere de 150 semanas de cotización.
	Asignaciones Familiares. Artículo 138	Ayuda por concepto de carga familiar que se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez.	
	Ayudas Asistenciales. Artículo 138, fracción IV y V	Apoyo económico en caso de que el pensionado no tuviera ni esposa, ni concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él. O bien si el pensionado solo tuviera un ascendiente con derecho al disfrute de la asignación familiar	
Al fallecimiento del asegurado o pensionado, los beneficiarios tienen derecho a las siguientes prestaciones:			
En especie	Asistencia médico-quirúrgica	En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a éste.	
	Asistencia farmacéutica		
	Asistencia hospitalaria		
Beneficiarios	Pensiones. Artículos 127 al 137	Con base en la pensión de invalidez aquella que hubiera correspondido al asegurado o pensionado.	
		a) Viudez; equivalente a 90%. Se otorga al cónyuge sobreviviente, a falta de éste a la concubina o concubinario. Artículos 127 y 130.	
		b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional. El hijo mayor de 16 años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión salvo que no puedan matenarse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece. Artículos 134 a 136.	
En dinero	Ayuda para gastos de funeral. Artículo 104	c) Ascendencia; equivalente a 20%. Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho. Artículo 137.	
		Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 2 meses del salario mínimo general ^{1/} que rija en el Distrito Federal en la fecha de fallecimiento. El asegurado deberá tener 12 cotizaciones semanales en los 9 meses anteriores al fallecimiento. Tratándose de pensionados deberán estar vigentes.	

^{1/}En atención a los acuerdos ACDO.SA2.HCT.250117/26.PDJ del 25 de enero de 2017 y ACDO.IN2.HCT.290317/72.PDJ del 29 de marzo de 2017, a partir de 2017 las Ayudas de Gastos de Funeral se pagan con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA IV.1.

Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Invalidez y Vida^{1/}

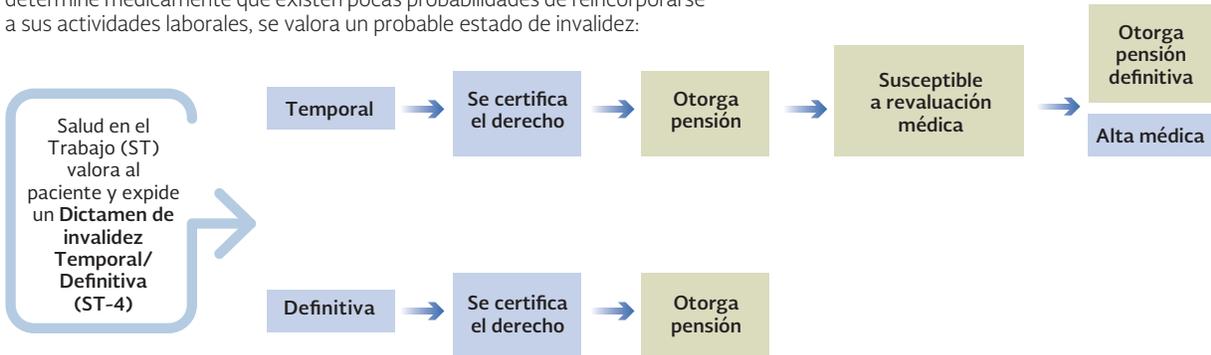


Los certificados de incapacidad tienen un límite máximo de hasta 52 semanas (prorrogable hasta 26 semanas más si el médico tratante lo determina).

Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine que la invalidez puede ser permanente.

Pensiones

En caso de que el trabajador tenga incapacidad temporal para el trabajo y se determine médicamente que existen pocas probabilidades de reincorporarse a sus actividades laborales, se valora un probable estado de invalidez:



Los dictámenes de invalidez temporal tienen un límite máximo de hasta 2 años que pueden ser prorrogables por 2 años más.

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

Los dictámenes con carácter definitivo

No se requiere tener como antecedente directo una pensión temporal.

Son con cargo al Gobierno Federal (LSS73); o a la cuenta individual (LSS97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

*Si no cuenta con derecho (semanas), se emite una negativa de pensión.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

CUADRO IV.2.

Distribución de las prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida, 2017

(millones de pesos de 2017)

Total de prestaciones en dinero	61,335
Prestaciones en dinero del Seguro de Invalidez y Vida	8,589
Pensiones temporales	1,449
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	7,140
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	46,984
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo (con cargo al SEM)	5,762

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

ciones económicas por enfermedad, contribuyendo así a la salud financiera del SIV y el SEM. Considerando la relación entre las prestaciones económicas y médicas, se ha mantenido una estrecha colaboración entre la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) y la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), con resultados exitosos. Actualmente, se impulsan de manera conjunta distintas medidas, mismas que se describen en la siguiente sección.

Del mismo modo que el año anterior, con las acciones realizadas durante 2017, el Seguro de Invalidez y Vida presentó un superávit.

IV.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Cuando un accidente o enfermedad no profesional incapacita temporalmente al asegurado para realizar su actividad laboral, se le otorga un subsidio por incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general equivalente a 60% del último salario diario de cotización, con cargo al SEM. El goce de éste comienza a partir del cuarto día y protege al asegurado durante el tiempo que dure la incapacidad, fijándose un plazo máximo de cobertura de 52 semanas, y en caso de que la convalecencia se prolongue, podrá recibir el subsidio duran-

te 26 semanas adicionales. El derecho a recibir este subsidio se obtiene cuando el asegurado cuenta con al menos 4 semanas de cotización en el IMSS previas a la enfermedad⁷⁷.

Al cierre de 2017, el total de días de incapacidad por enfermedad general ascendió a 41 millones, lo que representó un crecimiento de 3.5% con relación a lo observado el año anterior, mientras que los certificados expedidos crecieron 2.8% (gráfica IV.2)⁷⁸.

Aunado a lo anterior y en congruencia con las políticas de modernización y digitalización que se están implementando en beneficio de los derechohabientes (como se señala en el Capítulo III. Seguro de Riesgos de Trabajo), en noviembre de 2017, se presentaron 2 nuevos servicios digitales en beneficio de los asegurados y de las empresas afiliadas: i) Servicio de Alta de Cuenta Bancaria, y ii) Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea. El primero de estos servicios permite a los asegurados, con un solo trámite, recibir el pago de todas sus incapacidades directamente en su cuenta bancaria. Así, se simplifica y se facilita el cobro del subsidio para los trabajadores, al no tener que acudir a las ventanillas del banco, en especial, si su padecimiento les dificulta o les impide desplazarse. Para el Instituto, esto representa un ahorro financiero por comisiones bancarias, así como una menor afluencia de asegurados en los servicios de Prestaciones Económicas para solicitar reposiciones de las incapacidades vencidas. En tanto, el segundo, permite consultar el histórico de incapacidades, tanto al propio asegurado como a su empresa, para que ambas partes puedan dar un seguimiento más cercano, puntual y en tiempo real a las mismas. Además, los asegurados pueden revisar su estatus de pago en caso de generar derecho a subsidio.

Por otra parte, para dar continuidad a las políticas encaminadas a que los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo se otorguen de manera ágil y transparente a quienes tienen derecho a recibirlos, durante

⁷⁷ Ley del Seguro Social, Artículo 97.⁷⁸ De las pensiones temporales de invalidez otorgadas entre enero de 2016 y agosto de 2017, 68% provienen de una incapacidad temporal para el trabajo.

2017, continuó el impulso a nivel nacional del uso de la expedición electrónica de incapacidades sobre la expedición manual, debido a que con la incapacidad electrónica se tiene un seguimiento más puntual del origen y las características del accidente o padecimiento que dio como resultado el pago del subsidio, lo que permite identificar de manera más oportuna conductas anormales en la expedición de días subsidiados. Como parte de los avances obtenidos en 2017 en el uso de la expedición electrónica de incapacidades, se reportó que en el primer nivel de atención se mantuvo un porcentaje favorable (87.3%), superior a lo observado durante el ejercicio previo (86.6%). Para el presente año, continúa el reto de incrementar el uso de la expedición electrónica, logrando mayores eficiencias en lo referente al abasto de *blocks*.

En 2017, como resultado del incremento en los días subsidiados, se observó un crecimiento en el gasto de 1.3% en términos reales (gráfica IV.3). Entre los factores subyacentes que contribuyeron a incrementar el ritmo de crecimiento del gasto, destacan crecimiento de la población asegurada de 4.5%⁷⁹, aunado a un crecimiento continuo de los salarios.

⁷⁹ Esta tasa se refiere al crecimiento de la población asegurada bajo una modalidad con derecho a subsidio por enfermedad general.

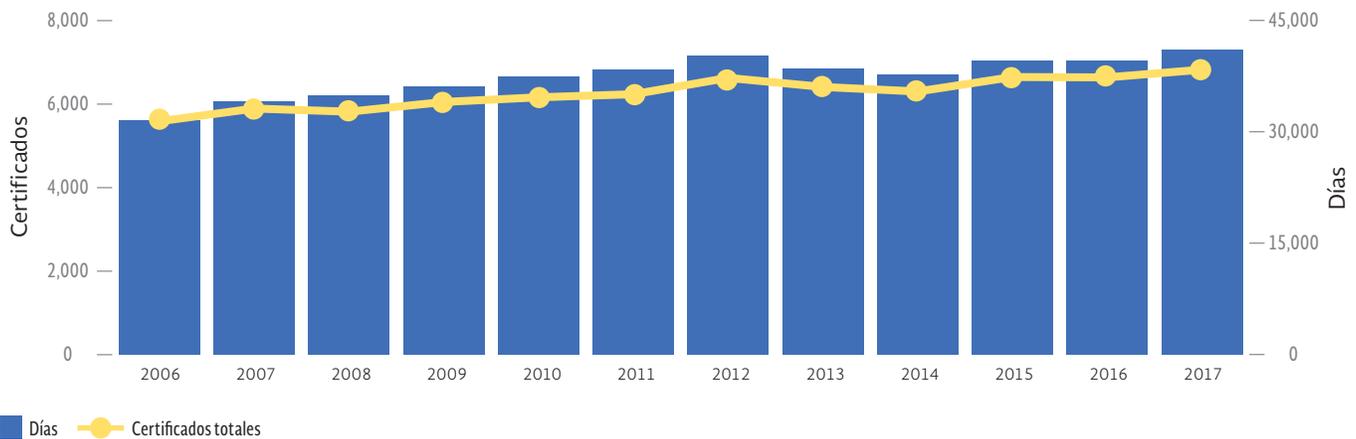
IV.1.2. Pensiones

Como se detalla en el cuadro IV.1 y en la gráfica IV.1, todos aquellos trabajadores que derivado de algún padecimiento o secuelas de un accidente o enfermedad no laboral y conforme a la valoración médica que realiza el Instituto, pueden acceder a una pensión por invalidez con carácter de temporal o definitiva. Al cierre de 2017, se otorgaron 36,638 pensiones de invalidez⁸⁰ y se emitieron 45,446 dictámenes a trabajadores asegurados para determinar la existencia del estado de invalidez. En 89% (40,625) de los casos se determinó que sí existía invalidez. De los dictámenes en los que se estableció un estado invalidante, 79% (32,060) fueron iniciales y 21% (8,565) revaloraciones. Con respecto al carácter del dictamen, 51% (20,587) de los casos fueron temporales y el restante 49% (20,038) definitivos.

Anteriormente, el proceso para obtener este tipo de prestación demandaba al menos 6 visitas al IMSS y más de 3 meses de espera para los solicitantes. Como se explicó en el capítulo del Seguro de Riesgos de Trabajo, en 2017 se implementaron mejoras en el proceso de otorgamiento de las pensiones por enfermedad

⁸⁰ Se consideran solicitudes de pensión que tuvieron una resolución en 2017. Estas incluyen pensiones definitivas régimen 73, rentas vitalicias y pensiones con carácter temporal.

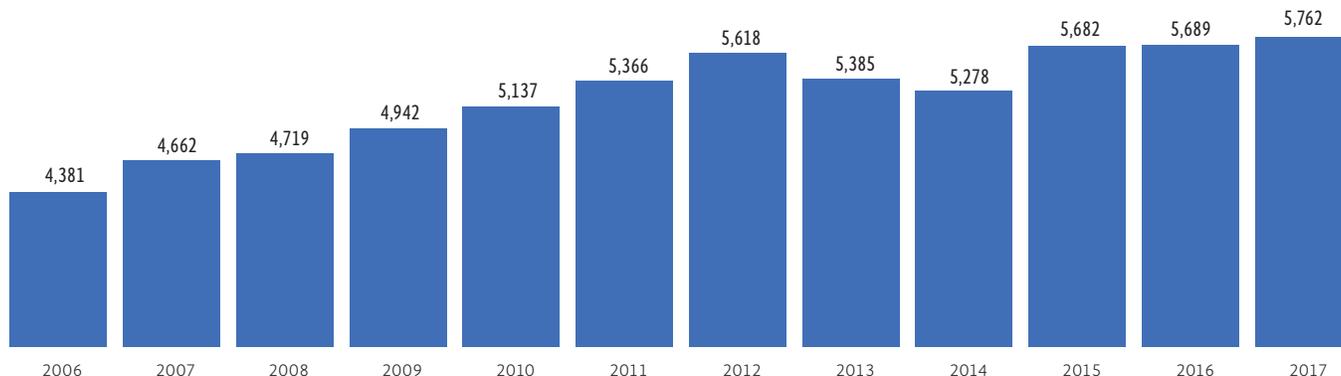
GRÁFICA IV.2.
Certificados y días de incapacidad por enfermedad general, 2006-2017
(miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA IV.3.**Gasto en subsidios por enfermedad general, 2006-2017**

(millones de pesos de 2017)

2016 - 2017
1.3% anual

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

o accidente no profesionales. Dichas mejoras consisten en reducir el tiempo en el que se recibe el dictamen de pensión en prestaciones económicas, ya que ahora se hace de manera electrónica. Asimismo, se logró la automatización del proceso de certificación del derecho y una mejor orientación al asegurado. Estas acciones permitieron disminuir en 39% la duración del proceso, lo que equivale a una reducción de 34 días en promedio por cada solicitud atendida. En este sentido, la suma del tiempo ahorrado de todas las pensiones por invalidez gestionadas en el periodo de mayo a diciembre de 2017, equivaldría, de forma acumulada, a 10 siglos de tiempo que los asegurados no tuvieron que esperar para que se les otorgara esta prestación económica.

Finalmente, con relación a la simplificación y digitalización de trámites, al cierre del primer trimestre de 2018, continúan las acciones para la implementación del nuevo modelo de solicitud de pensión por enfermedad o accidente, con el cual el proceso se realizará en tan solo 2 visitas por parte del asegurado al IMSS.

Pensiones temporales

Los asegurados que como resultado de la valoración médica obtienen un dictamen de invalidez temporal, acceden a una pensión de la misma naturaleza por pe-

riodos renovables, en los casos en que existe la posibilidad de recuperación para el trabajo.

La gráfica IV.4 muestra la evolución del número de pensiones temporales vigentes desde 2006; como se observa en la misma, desde 2010 hasta 2013 las pensiones temporales experimentaron un crecimiento sostenido. Ante esta situación, a partir de 2015, el Instituto llevó a cabo un programa intensivo de revisión y revaloración de las pensiones temporales vigentes, que permitió generar altas del estado de invalidez a quienes se recuperaron o, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva, con lo que se disminuyeron el número de pensiones temporales. No obstante, al cierre de 2017 se alcanzó un nuevo máximo con más de 24,446 pensiones vigentes, que a diferencia de lo observado en 2013, es reflejo de la ejecución de las estrategias de atención y dictaminación de casos prolongados, cuyo estrecho seguimiento propicia mejoras en la oportunidad del otorgamiento de pensiones de invalidez.

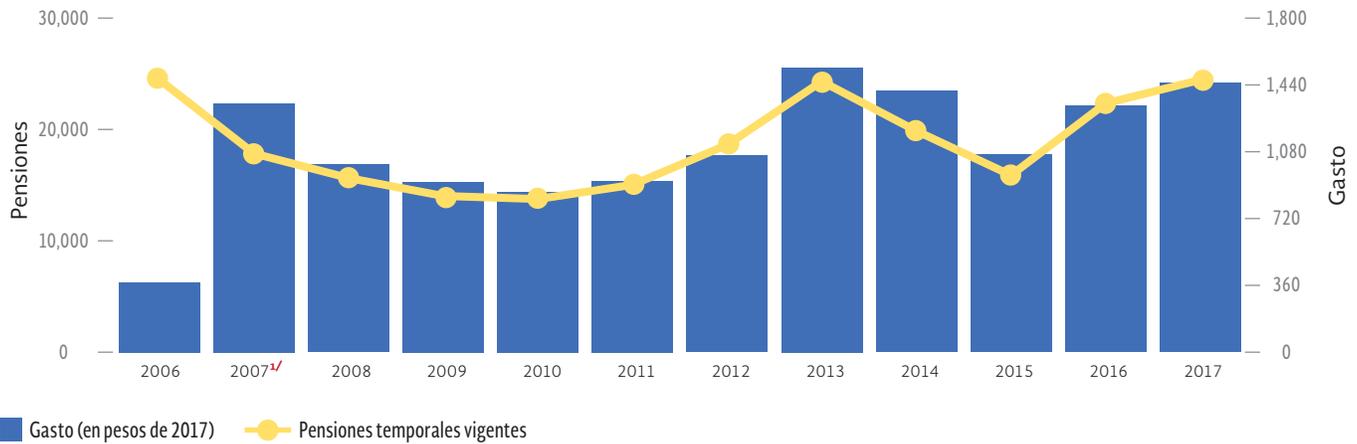
Pensiones definitivas

Si como resultado de una valoración médica se determina el estado de invalidez de naturaleza permanente para el asegurado, se otorgará a éste una pensión definitiva,

GRÁFICA IV.4.

Pensiones temporales vigentes y gasto, 2006-2017^{1/}

(casos y millones de pesos de 2017)



^{1/} El incremento en el gasto 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas de régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar de régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

ya sea bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973 (Ley de 1973) o por el de la Ley del Seguro Social de 1997 (Ley de 1997). El trabajador que cuente con cotizaciones anteriores al 1° de julio de 1997, podrá elegir entre la aplicación de cualquiera de las 2 leyes.

Las pensiones otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida⁸¹. La gráfica IV.5 muestra que las pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 crecieron en 3.1% al cierre de 2017, lo cual representó un gasto adicional de 1.2% en términos reales respecto a 2016.

Por su parte, los trabajadores bajo el amparo de la Ley de 1997 a quienes se otorga un dictamen definitivo de invalidez, reciben su pago a través de una aseguradora en forma de renta vitalicia. La aseguradora cobra un precio, denominado monto constitutivo, por asumir la obligación de pago. El número de rentas vita-

licias y el gasto en sumas aseguradas hasta 2017 con cargo al SIV, se muestran en la gráfica IV.6. Las pensiones otorgadas a los beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador o del pensionado por invalidez son también de carácter definitivo. En 2017, el número de rentas vitalicias otorgadas incrementaron en 9.8% con respecto al año anterior, mientras que el gasto por sumas aseguradas presentó un crecimiento de 8.3% real (gráfica IV.6).

IV.2. Estado de actividades

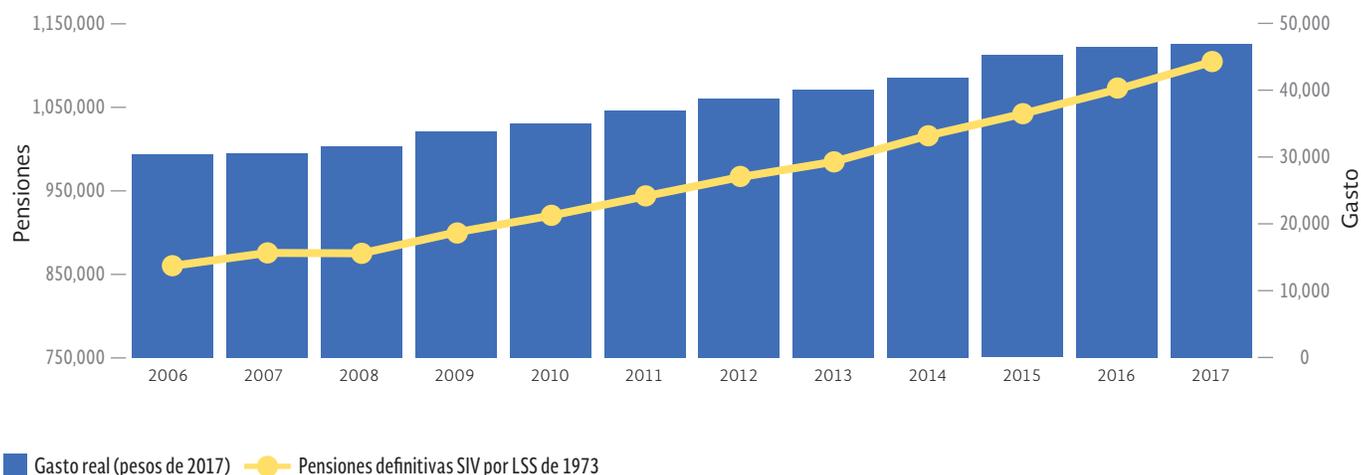
Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro IV.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2017, considerando 2 escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: i) con registro parcial, mismo que se refiere a los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemni-

⁸¹ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

GRÁFICA IV.5.

Pensiones de invalidez definitivas vigentes y gasto por Ley del Seguro Social de 1973, 2006-2017

(casos y millones de pesos de 2017)

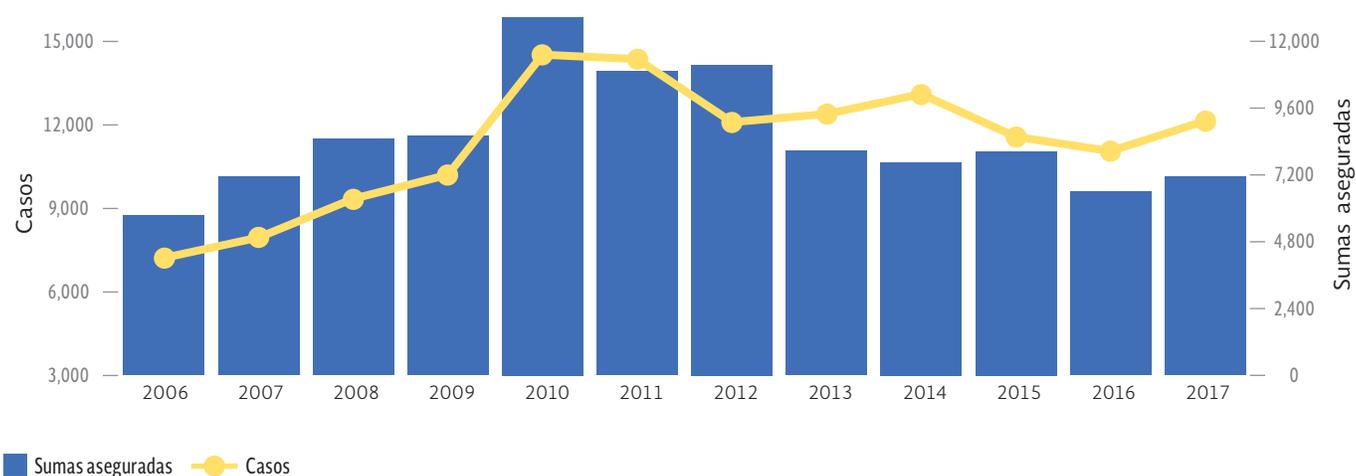


Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA IV.6.

Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida, 2006-2017

(casos y millones de pesos de 2017)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

zaciones, y ii) con registro total⁸². El resultado del ejercicio de este seguro fue equivalente a un superávit de 49,302 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y de 37,872 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

⁸² Para más detalles sobre el costo neto del periodo ver el Capítulo X, sección X.1.1.

IV.3. Resultados de la valuación actuarial

Para evaluar la situación financiera de largo plazo del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2017 se requiere de la elaboración de la valuación actuarial, la cual tiene como propósito:

- Evaluar si la prima de 2.5% de los salarios que se es-

CUADRO IV.3.

Estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2017

(millones de pesos corrientes^{1/})

Concepto	Con registro parcial	Con registro total
	Costo neto del periodo	Costo neto del periodo
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la gestión		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	57,159	57,159
Ingresos por venta de bienes y servicios		
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	-	-
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros		
Intereses ganados de valores, créditos y bonos	2,799	2,799
Otros ingresos y beneficios varios^{2/}	2,193	2,185
Total de ingresos	62,150	62,143
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento		
Servicios de personal	1,083	1,083
Materiales y suministros	17	17
Servicios generales y subrogación de servicios	67	67
Otros gastos y pérdidas		
Subsidios	8,601	8,601
Ayudas sociales, donativos y cuotas a organismos internacionales	-	-
Estimaciones, depreciaciones y deterioro	424	424
Otros gastos	2,204	2,204
Pagos a pensionados y jubilados IMSS ^{2/}	452	444
Costo por beneficios a empleados (RJP) ^{3/}	-	11,430
Total de gastos	12,848	24,271
Resultado del ejercicio	49,302	37,872

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.^{2/} En el rubro de Otros ingresos y beneficios varios con registro total no se consideran 8 millones, por la recuperación de la nómina de jubilados del Programa IMSS-PROSPERA, ya que se incluye en el rubro de Pagos a pensionados y jubilados IMSS.^{3/} El costo neto del periodo determinado por el despacho externo Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. se integra por los rubros de Pagos a pensionados IMSS y el Costo por beneficios a empleados (Régimen de Jubilaciones y Pensiones), la determinación del costo neto de 2017 para Régimen de Jubilaciones y Pensiones y para Prima de Antigüedad e Indemnizaciones en favor de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizó considerando la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y las Mejoras 2017 con lo que se elimina el factor de reconocimiento gradual de las partidas pendientes de amortizar en el cargo a resultados y se incorpora el reconocimiento inmediato del saldo pendiente de amortizar, por lo que para este seguro se realizó una asignación de 11,874 millones de pesos.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2017 y Proyecciones para 2018.

tablece en la Ley del Seguro Social es suficiente en el largo plazo para generar los ingresos por cuotas necesarios para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y por los gastos de administración.

- Determinar si durante el periodo de proyección se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales.

La valuación actuarial se desarrolla considerando un escenario base bajo ciertos supuestos demográficos y financieros, a partir de los cuales se elaboran 2 escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). Estos escenarios tienen como propósito medir el efecto que podría registrar la estimación del gasto frente a cambios en alguno o varios de los supuestos adoptados para el escenario base. En el cuadro IV.4 se muestran los supuestos más relevantes de los diferentes escenarios valuados⁸³.

⁸³ En el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más amplia de dichos supuestos.

IV.3.1. Situación financiera de largo plazo

Para evaluar la situación financiera de este seguro se realizan proyecciones demográficas y financieras, las cuales consideran como base los siguientes elementos:

- Las prestaciones en dinero⁸⁴ establecidas en la Ley del Seguro Social y cuyos beneficios son los que se valúan y que se resumen en el cuadro IV.1 de este capítulo.
- El número de asegurados que estará expuesto durante el tiempo a una contingencia por invalidez o fallecimiento⁸⁵.
- El salario promedio de cotización.
- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados⁸⁶.
- Las probabilidades de invalidarse y de fallecimiento a causa de un riesgo no laboral.
- Las probabilidades de muerte de invalidez y de activos que emite la Comisión Nacional de Seguros y

⁸⁴ Las prestaciones en dinero que se valúan son las pensiones por invalidez y pensiones derivadas del fallecimiento de un asegurado o pensionado por invalidez.

⁸⁵ Esta población incluye a los trabajadores de empresas afiliadas al IMSS y a los trabajadores propios del Instituto.

⁸⁶ Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CUADRO IV.4.
Supuestos del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2 para un periodo de 100 años

Hipótesis	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
Financieras			
Tasa anual de incremento real de los salarios	0.34	0.34	0.34
Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos	0.00	0.00	0.00
Tasa anual de incremento real de la Unidad de Medida y Actualización	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.50	3.50	3.50
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	0.00
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	0.00
Demográficas			
Incremento promedio anual de asegurados	1.20	1.20	1.20

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que se establecen la Ley del Seguro Social.

- Los gastos de administración, mismos que incluyen el gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones⁸⁷.

El número de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2017 asciende a 19'154,841⁸⁸. Estos asegurados registraron un salario promedio mensual de 4.2 veces la Unidad de Medida y Actualización de 2017⁸⁹ y un saldo promedio en cuenta individual de 98,474 pesos para la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y 38,448 pesos para la Subcuenta de Vivienda.

Los asegurados que tengan derecho a las prestaciones de este seguro durante el periodo de proyección tendrán movimientos originados por las siguientes causas:

- Bajas de la actividad laboral por el otorgamiento de una pensión⁹⁰, fallecimiento o desempleo.
- Ingreso de nuevos asegurados en cada año de proyección.

A partir de la proyección de los asegurados y de sus salarios, así como de la estimación del gasto por prestaciones en dinero y del gasto de administración se realiza la evaluación de la situación financiera del Seguro

de Invalidez y Vida bajo 2 perspectivas:

- A través del comportamiento futuro de la prima de gasto anual⁹¹ respecto de la prima de ingreso.
- A la fecha de valuación al comparar la prima media nivelada⁹² que se presenta en el Balance Actuarial con la prima de ingreso.

El modelo de valuación simula para los asegurados con afiliación hasta el 30 de junio de 1997 la opción de elegir entre los beneficios que otorga la Ley del Seguro Social de 1973 y los que otorga la Ley del Seguro Social de 1997, por lo que en la evaluación financiera sólo se consideran aquellos que se conceden bajo los beneficios de la Ley de 1997. Por otra parte, el gasto del rubro de pensiones se divide en el gasto derivado del pago de pensiones por invalidez con carácter temporal y el gasto de las pensiones por invalidez con carácter definitivo, a las cuales se les otorga una renta vitalicia y generan la transferencia de recursos por sumas aseguradas⁹³ por parte del IMSS hacia las compañías aseguradoras. En el cuadro IV.5 se resume la estimación del gasto anual de los beneficios valuados.

A partir del cálculo de la prima de gasto anual mostrado en el cuadro IV.5 es posible analizar el comportamiento de la misma. Este análisis permite detectar los años en los que la prima de ingreso es inferior a la prima de gasto, lo que implicaría que se tenga que hacer uso de la reserva financiera y actuarial.

⁸⁷ Para efectos de la valuación actuarial, se considera que la proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida es de 0.63%.

⁸⁸ El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento, según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. E incluye a los trabajadores propios del IMSS y a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS.

⁸⁹ El valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización en 2017 fue de 2,294.90 pesos.

⁹⁰ El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo sólo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

⁹¹ Es la relación del gasto anual entre el volumen anual de salarios.

⁹² La prima media nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios.

⁹³ El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

CUADRO IV.5.

Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida

(millones de pesos de 2017)

Gastos	2018	2019	2020	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2117
Pensiones ^{1/}	8,583	9,409	10,455	28,687	67,781	101,803	115,548	128,672	138,857	153,197	172,313	194,744	208,476
Costo de administración ^{2/}	3,503	3,637	3,765	5,122	6,539	7,567	8,407	9,418	10,606	12,107	13,982	15,983	17,402
Total del gasto	12,086	13,046	14,220	33,809	74,320	109,369	123,955	138,090	149,463	165,304	186,295	210,727	225,878
Prima de gasto anual en porcentaje del volumen de salarios	0.55	0.57	0.61	1.06	1.81	2.23	2.24	2.27	2.23	2.21	2.23	2.27	2.28

^{1/} Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal y el flujo de gasto anual de las pensiones temporales.

^{2/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: servicios de personal, consumos de bienes, mantenimiento, servicios generales, uso de bienes, provisiones (provisiones considera lo siguiente: i) provisiones para obligaciones contractuales, y ii) provisiones de reservas para gastos), y otros gastos: i) intereses financieros; ii) ajustes e incobrabilidades; iii) depreciaciones y amortizaciones, y iv) reversión de cuotas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Bajo lo anterior, la prima de gasto anual pasa de 0.55% del volumen de salarios en 2018 a 2.23% en 2050 y a 2.28% en el año 100 de proyección. Al comparar las primas de gasto respecto a la prima de ingreso del SIV establecida en la LSS de 2.5% de los salarios, se espera que la prima sea suficiente para el periodo de 100 años, por lo que se prevé que no se requerirá hacer uso de las reservas financieras y actuariales.

Otro indicador que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el balance actuarial para el periodo de 100 años. En este se determina si el activo, formado por el saldo de la reserva financiera y actuarial a diciembre de 2017 más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas⁹⁴, es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo que se deriva por el pago de:

- Pensiones con carácter temporal provisional y definitivo.
- Los costos de administración.

Los resultados del balance actuarial para el Seguro de Invalidez y Vida se muestran en el cuadro IV.6.

⁹⁴ Los ingresos futuros por cuotas se determinan como el producto entre el valor presente de los salarios y la prima de ingreso establecida en la Ley del Seguro Social que es de 2.5% de los salarios. La prima de ingreso está asentada en los Artículos 146, 147 y 148 de la Ley del Seguro Social; el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida se integra de manera tripartita por las cuotas de los patrones, los trabajadores y el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

De acuerdo con los resultados mostrados en el cuadro IV.6, la prima media nivelada obtenida para el periodo de 100 años asciende a 1.85% del valor presente de los salarios. Esta es superior en 0.08 puntos porcentuales respecto a la obtenida en la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2016 (1.77%). Las principales razones por las que la prima media nivelada aumentó son:

- En la valuación actuarial con corte a diciembre de 2016 se utilizó un supuesto de rehabilitación, el cual contemplaba que una proporción de las pensiones temporales que pasan a definitivas no tienen beneficiarios con derecho. Para efectos de la valuación actuarial al cierre del ejercicio de 2017 se optó por aplicar un supuesto más conservador, que consistió en considerar dicho factor hasta el año 2050⁹⁵.
- La disminución para el corto plazo de la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos⁹⁶.

Considerando que las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y finan-

⁹⁵ El factor aplicado en la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2017 hasta el año 2050 es de 19%.

⁹⁶ La tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos de la valuación actuarial con corte a diciembre de 2016 inició en 3.7% y en el largo plazo se llevó a 3%, y para el ejercicio de 2017 inició en 3.6% y en el largo plazo se llevó a 3%. La determinación de la tasa inicial se obtiene a partir de las tasas ofertadas por las compañías aseguradoras que se observaron en el último año.

CUADRO IV.6.

Balance actuarial a 100 años del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2017^{1/}

(millones de pesos de 2017)

Activo	VPSF ^{2/} (%)		Pasivo	VPSF ^{2/} (%)	
Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2017 (1) ^{3/}	19,258	0.01	Sumas aseguradas ^{4/} (6)	2,178,587	1.48
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas (2)	3,669,725	2.50	Pensiones temporales (7)	314,555	0.21
Subtotal (3)=(1)+(2)	3,688,983	2.51			
(Superávit)/Déficit (4)=(9)-(3)	-968,522	-0.66	Costo de administración (8)	227,319	0.15
Total (5)=(4)+(3)	2,720,461	1.85	Total (9)=(6)+(7)+(8)	2,720,461	1.85

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.^{2/} Valor presente de los salarios futuros.^{3/} Reserva financiera y actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2017.^{4/} El gasto por sumas aseguradas tiene descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

cieros, los cuales pueden variar en el tiempo, se evalúan 2 escenarios de sensibilidad que miden el efecto en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros.

- El escenario de riesgo 1 (moderado) concibe una tasa de interés de largo plazo para cálculo de los montos constitutivos que pasa de 3% a 2.5%⁹⁷.
- Escenario de riesgo 2 (catastrófico) supone que la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos en el largo plazo es igual a 2%, también asume que ningún asegurado cuente con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento para el financiamiento de las pensiones derivadas. La modificación de estos supuestos impacta directamente el gasto por pensiones, y por consiguiente a las sumas aseguradas.

Los principales resultados de los diferentes escenarios se despliegan en el cuadro IV.7 tanto para el periodo de 100 años como para el periodo de 50 años, a fin de verificar la situación financiera para un periodo más corto.

⁹⁷ Para el escenario base en el año 2018 se utilizó una tasa de 3.6%, la cual va disminuyendo de forma gradual hasta llegar a 3% en el año 2038. Para el escenario de riesgo 1 y de riesgo 2 se supone que la tasa de 3% en el año 2038 disminuye de forma gradual hasta 2.5% en el año 2056 y se mantiene constante para el resto del periodo de proyección.

La variación de los supuestos representa para el periodo de proyección de 50 años en el rubro por pensiones un incremento de 5.7% del escenario base respecto al escenario de riesgo 1 y de 25.4% del escenario base con relación al escenario de riesgo 2. Dicho incremento impacta en la prima media nivelada en 0.08 puntos de prima, mientras que para el escenario de riesgo 2 afecta en 0.37 puntos de prima.

En cuanto al periodo de proyección de 100 años el gasto por pensiones del escenario base se incrementa respecto al escenario de riesgo 1 en 7.1% y en relación con el escenario de riesgo 2 en 31%. La modificación de los supuestos influye en la prima media nivelada, en el caso del escenario de riesgo 1 la prima aumenta en 0.12 puntos de prima en comparación con el escenario base y en el escenario de riesgo 2 aumenta en 0.53 puntos de prima respecto al escenario base.

De los resultados del estudio se concluye que tanto la prima nivelada obtenida en la valuación actuarial del escenario base, como la que se obtiene en cada uno de los escenarios de sensibilidad, resultan menores a la prima de ingreso de 2.5% establecida en la Ley, lo que implica que la prima de ingreso es suficiente en el lar-

CUADRO IV.7.

Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida para el periodo 2018-2117

(millones de pesos de 2017)

Gastos	Escenario 50 años de proyección			Escenario 100 años de proyección ^{3/}		
	Base	Riesgo 1	Riesgo 2	Base	Riesgo 1	Riesgo 2
Pensiones ^{1/}	1,390,185	1,469,608	1,742,791	2,493,142	2,669,212	3,265,595
Costo de administración	151,038	151,038	151,038	227,319	227,319	227,319
Total del gasto (a)	1,541,223	1,620,646	1,893,829	2,720,461	2,896,531	3,492,914
Volumen de salarios (b)	96,051,248	96,051,248	96,051,248	146,789,016	146,789,016	146,789,016
Prima media nivelada^{2/} (a)/(b) x 100	1.60	1.69	1.97	1.85	1.97	2.38

^{1/}Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal y por el flujo de gasto anual de las pensiones temporales.

^{2/}Es la prima constante en el periodo de proyección que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

^{3/}Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

go plazo para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida por prestaciones en dinero y gastos administrativos; sin embargo, se debe dar seguimiento a la evolución del gasto, así como a las variaciones que podrían darse en los supuestos.

Finalmente, los gastos considerados en este seguro no incluyen el costo de las prestaciones en dinero por gastos de funeral ni subsidios, así como tampoco incluyen los gastos médicos derivados de enfermedades y accidentes no laborales.

IV.4. Otras acciones emprendidas

A fin de reforzar las acciones emprendidas para el cumplimiento de los objetivos institucionales de brindar los servicios a los derechohabientes de forma expedita y transparente con mayor calidad y calidez, y contribuir a la viabilidad financiera del Seguro de Invalidez y Vida, en 2017 se implementaron otras acciones que plantean mejoras significativas en la atención de quienes son el sustento de sus familias: los trabajadores asegurados.

Mi Pensión Digital

Con el objetivo de simplificar y facilitar el otorgamiento de pensiones a la población asegurada y sus beneficia-

rios, el IMSS trabaja en el proyecto Mi Pensión Digital. Por un lado, en el Micrositio del Pensionado (imss.gob.mx/pensiones) se orienta al asegurado sobre documentos y pasos a seguir para obtener una pensión y se encuentra el acceso a los servicios digitales para el solicitante de pensión. Estos permiten al asegurado conocer un estimado de pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973, verificar sus datos registrados en el IMSS y los registrados en la Administradora de Fondos para el Retiro (Afore) y consultar sus beneficiarios registrados. De esta forma, podrán detectar inconsistencias en su información personal, previamente al inicio del trámite.

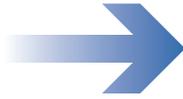
Por otro lado, durante el primer semestre de 2018, se lanzará un servicio que permitirá a la población asegurada interactuar de forma no presencial para conocer y validar la información que se utilizará para realizar su trámite de pensión. Actualmente, los solicitantes de pensión deben seguir un proceso complejo, realizando hasta 4 visitas a las ventanillas del IMSS para concluir el trámite. Bajo este nuevo esquema, el solicitante de una pensión podrá iniciar el proceso a través de canales no presenciales y concluirlo en una sola visita a las ventanillas del IMSS para la firma de su resolución (gráfica IV.7). En una primera fase, este servicio sólo estará disponible

GRÁFICA IV.7.

Modelo de Solicitud de Pensión

Modelo actual de solicitud de pensión

- 1  Solicitud de pensión.
- 2  Elección de régimen (LSS73/LSS97).
- 3  Elección de aseguradora.
- 4  Firma de resolución.



Nuevo modelo de solicitud de pensión

- 1  Prerregistro de solicitud de pensión por Internet.
- 2  Firma de solicitud y entrega de resolución en ventanilla.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

para los asegurados que sean susceptibles de obtener una pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, que concentra 60% de las solicitudes de pensión; posteriormente, este servicio se pondrá a disposición para el resto de las pensiones.

Con los nuevos servicios digitales disponibles, habrá mayor transparencia de la información que se emplea para el otorgamiento de una pensión, se reducirán las visitas a las ventanillas del Instituto y disminuirán los tiempos de atención, en beneficio de todos los derechohabientes.

Mejoras en el proceso de dictamen de pensión por enfermedad o accidente

En particular, las pensiones derivadas de una enfermedad o accidente requieren para su otorgamiento el dictamen de un profesional en Medicina del Trabajo, que determine la disminución orgánico-funcional y el porcentaje, en su caso, en que esta repercute en su capacidad para el trabajo. Asimismo, es necesaria la certificación del derecho para validar los periodos de espera para el SIV y el SRT en términos de la Ley del Seguro Social.

A partir del segundo trimestre de 2017 se realizaron cambios en los procesos de dictaminación y certificación del derecho, lo que permitió disminuir el tiempo promedio del proceso hasta en 39% en las pensiones de invalidez.

Pago de pensiones

En el proceso de pago a los pensionados, también se han implementado diferentes mejoras que tienen

como objetivo promover un mayor control y generar eficiencias operativas. Esto, mediante la sustitución de medios de pago tradicionales como el efectivo y los cheques. En 2010 persistía el pago en efectivo a 148 mil pensionados. Gracias a las acciones de bancarización de pensionados, al cierre de 2017 solo 2,114 pensionados cobraban en efectivo, lo que representa una reducción de 98.5%. Durante el periodo 2010-2017, el porcentaje de pensionados con cuenta bancaria pasó de 92.8% a 99.9%.

Asimismo, a partir de 2012 se habilitó la dispersión de la nómina por medio de un canal estandarizado y centralizado a cargo de la Tesorería de la Federación que utiliza el Sistema Electrónico de Pagos Interbancarios (SPEI). La dispersión de las pensiones a través de SPEI ha generado un ahorro de por lo menos 130 millones de pesos al año por concepto de comisiones a los bancos. La sustitución de los medios de pago tradicionales ha permitido ahorros, acompañados de una simplificación administrativa y un mejor control en el ejercicio de los recursos. En una siguiente etapa, el IMSS buscará exponer servicios digitales que permitan a los pensionados conocer el estado y composición de los pagos emitidos a su nombre.

Integración y control de bases de datos

Los procesos de la administración de pensiones requieren de una correcta integración de las bases de datos de los pensionados, la cual permita vincular los procesos y generar eficiencias. La depuración y limpieza de los datos personales y fiscales de los pensionados tiene un impacto positivo en el seguimiento al pago y la iden-

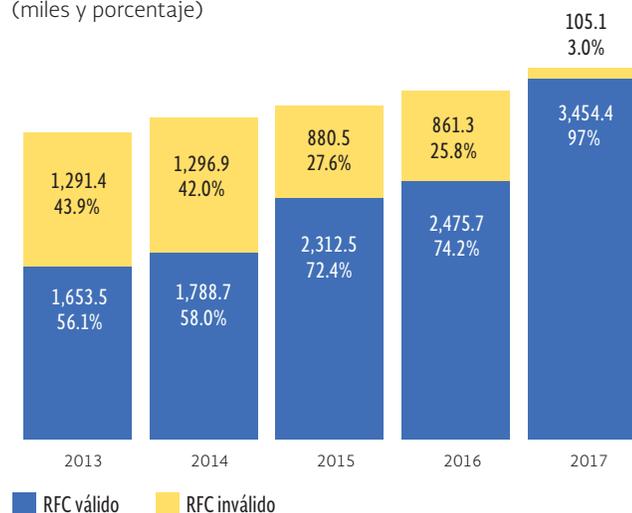
tificación de pensionados fallecidos. En este sentido, el IMSS se ha enfocado en reforzar el registro y validación de 2 datos personales básicos: la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Respecto a la CURP, en julio de 2015 se puso en marcha el Programa de Actualización de Datos (PAD), que permitió obtener esta Clave y corregir inconsistencias de información a más de 600 mil pensionados. Adicionalmente, desde 2014 se han implementado confrontas masivas de información con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) para validar los registros de CURP de los pensionados. Actualmente, 99.7% de los pensionados vigentes cuentan con una CURP validada ante el RENAPO. Si bien se concluyó el programa de actualización de datos sobre el universo inicial en 2015, se han incorporado nuevos pensionados para los que se requiere validar su CURP (0.3% del total).

Por otra parte, y aprovechando los avances en el registro de la CURP, en 2017, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se logró la validación e inscripción del RFC de más de 97% de pensionados vigentes (gráfica IV.8).

GRÁFICA IV.8.
Casos de Registro Federal de Contribuyentes válidos e inválidos, 2013-2017

(miles y porcentaje)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Los esfuerzos para la identificación correcta de los datos personales y fiscales de los pensionados han aumentado la eficiencia en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) (gráfica IV.9). Sin embargo, la retención de este impuesto es sólo una de las actividades en las que el control de las bases de datos genera beneficios. El IMSS, al contar con bases de datos estandarizadas y consistentes, tiene la oportunidad de promover nuevos servicios, simplificar trámites e integrarse a un nuevo modelo de interoperabilidad entre las dependencias de la Administración Pública Federal.

Comprobación de supervivencia

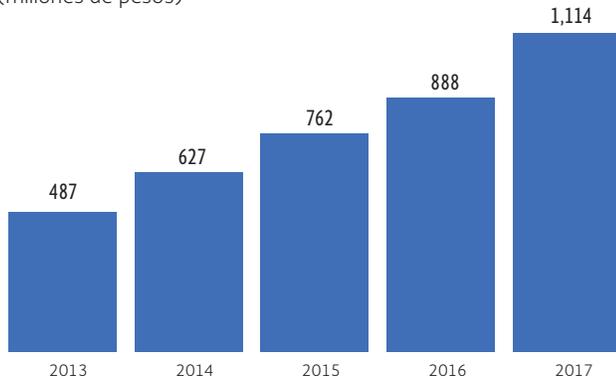
Hasta 2015, los pensionados debían acudir 2 veces por año a las ventanillas del IMSS para comprobar su supervivencia, lo que se tradujo en más de 6 millones de visitas en ese año. Si bien desde 2015 existían mecanismos no presenciales para la detección del fallecimiento de los pensionados, el IMSS no contaba con la información necesaria para realizar confrontas de información que permitieran una detección oportuna.

Las acciones de limpieza y depuración de las bases de datos personales de los pensionados fueron la base para eliminar el requisito de comprobación de supervivencia presencial y sustituirlo por confrontas masivas de información para la detección de fallecimientos. Al cierre de 2017, de la población pensionada 99.7% contaba con el beneficio de no comprobar supervivencia de forma presencial.

El Instituto trabaja conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el RENAPO y los Registros Civiles para ampliar y mejorar los canales de identificación de fallecimientos y la oportunidad con la que se detectan. Derivado de las acciones para la confronta de información sobre defunciones, en 2017 se registraron 109,125 fallecimientos comprobados (gráfica IV.10). Asimismo, ha aumentado en 14% la oportunidad para identificar el fallecimiento de un pensionado. En 2014 pasaban en promedio más de 45 días para identificar el falleci-

GRÁFICA IV.9.
Importe retenido por Impuesto sobre la Renta, 2013-2017

(millones de pesos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

miento, mientras que para 2017 este tiempo se redujo a 38 días en promedio.

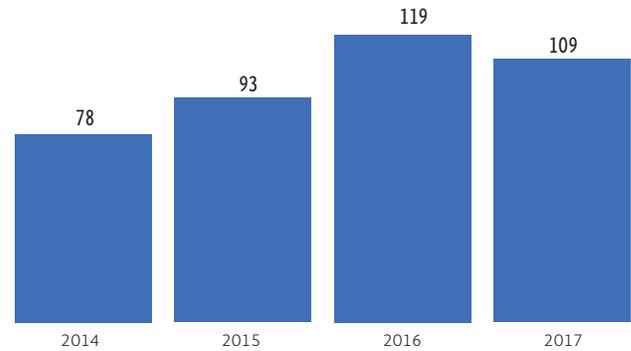
En los próximos años, se espera establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones de seguridad social, aseguradoras, hospitales privados, entre otros, que permitan determinar la vida o el fallecimiento de los pensionados.

Por otra parte, en 2016 el IMSS y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) suscribieron un Convenio de Colaboración para reforzar el trabajo conjunto de ambas dependencias, con el objetivo de simplificar el proceso de comprobación de supervivencia de los pensionados que residen en el extranjero. Esto, mediante el uso de medios electrónicos (en sustitución del envío físico de certificados por valija diplomática).

El nuevo proceso comenzó a operar en 2017 y permite a las 146 oficinas consulares de México en el extranjero realizar la comprobación de supervivencia electrónica a los pensionados que radican en más de 50 países (70% de los pensionados en el extranjero se encuentran en Estados Unidos). Entre sus beneficios destaca que se redujo el tiempo de respuesta a los pensionados a un día y aumentó la transparencia y certeza sobre la continuidad del pago a la población pensionada. Al cierre de 2017, se han realizado casi 6,800 compro-

GRÁFICA IV.10.
Fallecimientos de pensionados por año, 2014-2017

(miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

baciones de supervivencia de pensionados en el extranjero, a través de 102 oficinas consulares, en 45 países.

Todas estas acciones van encaminadas a mejorar la atención a los pensionados y hacer un uso eficiente de los recursos, mediante la mejora en la identificación de aquellos que continúan con vida o han fallecido.

Con el aumento de la población pensionada, la administración de las pensiones se convierte en uno de los retos más importantes para el IMSS; sin embargo, existe una agenda tecnológica y operativa que permitirá cumplir con la creciente demanda de trámites y servicios, a la vez que se mejora la atención hacia los derechohabientes y se generan ahorros para el Instituto.

Incapacidad por maternidad

Como se mencionó en la sección IV.1, existe una estrecha relación entre la protección que brinda el SIV y la del SEM. En este sentido, en complemento a las acciones descritas y con el objetivo de atender diversas peticiones de aseguradas con parto prematuro, así como las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y aplicar lo instruido por el Ejecutivo Federal, a partir de noviembre de 2017 entró en vigor el nuevo criterio de expedición de certificados únicos de incapacidad por maternidad.

En ese criterio se señala que todas las aseguradas, al amparo de la LSS, tendrán derecho invariablemente a la expedición de un certificado único de incapacidad por maternidad por 84 días de descanso, con independencia de la semana de gestación en la que ocurra el nacimiento. Esto siempre que el parto ocurra después de la semana 23 de gestación. De cumplir los requisitos que establece la LSS, se pagará 100% del salario que la asegurada tenga registrado ante el Instituto en el momento que se certifique el derecho al pago de subsidios.

Asimismo, prevalece la posibilidad de transferir desde 1 hasta 4 semanas de descanso del periodo prenatal al postnatal, siempre que la asegurada cumpla con los requisitos y presente su petición durante la semana 34 de gestación.

Estas nuevas medidas permitirán que las madres disfruten el mayor número de días posibles para restablecer su salud, cuidar de sus bebés y, al mismo tiempo, fomentar la lactancia materna.

IV.5. Opciones de política

Con la finalidad de seguir contribuyendo a la viabilidad financiera del Instituto, en el Seguro de Invalidez y Vida, así como en aquellos seguros que otorgan prestaciones en dinero, se deben implementar mejoras continuas a los procesos que integran la administración de las pensiones y el otorgamiento de los subsidios. A un año de la incorporación del área de Salud en el Trabajo a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, destacan las mejoras significativas al proceso para obtener una pensión por enfermedad o accidente, logrando reducir en 39% el tiempo del proceso en pensiones por invalidez.

Asimismo, se han emprendido diversas acciones cuyo propósito ha sido reforzar el cumplimiento de los objetivos institucionales, como el proyecto “Mi Pensión Digital”, el cual ha constituido uno de los retos más ambiciosos, ya que integra toda la información de la historia laboral de la población asegurada para otorgarles

una prestación económica de forma vitalicia. Esta iniciativa consta de 2 elementos, el primero, son los servicios digitales que le permiten a los asegurados conocer y validar sus datos personales, a través del Micrositio del Pensionado y así poder detectar inconsistencias para que sean corregidas de forma oportuna, previo al inicio del trámite de pensión. El segundo elemento, próximo a liberarse, consiste en un servicio que permitirá a los asegurados conocer y validar la información que se utilizará para realizar su trámite de pensión, de forma no presencial.

En lo que respecta al pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, el IMSS presentó 2 nuevos servicios digitales para facilitarle la vida a sus asegurados y a las empresas afiliadas. Ahora, es más sencillo y seguro el cobro de las incapacidades por parte de los asegurados, ya que con un solo trámite pueden recibir el pago del subsidio directamente en su cuenta bancaria. Además, por primera vez, se cuenta con una herramienta digital que permite consultar el histórico de incapacidades, tanto al propio asegurado como a su empresa.